

NEGADO

2 mayo 2023

MIGUEL URIBE
SENADOR

Tema: Giro Directo

PROPOSICIÓN

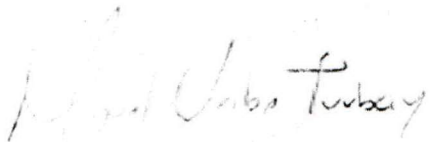
Elimínese el artículo **351** del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No.338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”:

~~ARTÍCULO 351° (NUEVO). GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud –EPS y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación –UPC de los regímenes contributivo y subsidiado, destinados a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. Así mismo, girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. Los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras, la normativa en el cumplimiento del flujo de recursos.~~

~~PARÁGRAFO PRIMERO. No estarán sujetas a lo dispuesto en este artículo las EPS adaptadas del Estado y aquellas que en su desempeño financiero cumplan con el patrimonio adecuado.~~

~~PARÁGRAFO SEGUNDO. La información de este mecanismo será de consulta pública.~~

~~PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento permanente a la oportunidad del giro de los recursos, así como a su programación, destinación y ejecución por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, instituciones prestadoras y proveedores de tecnologías en salud, últimos responsables de estos procesos.~~



Miguel Uribe Turbay
Senador de la República

NEGADO
3 mayo 2023

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínese el artículo 351 de la ponencia correspondiente al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de vida”.

JUSTIFICACIÓN

Este artículo incluido en el proyecto del PND es el marco (el corazón) del proyecto de ley de la reforma a la salud al establecer como pagador u ordenador del gasto único a la ADRES, lo cual conlleva un riesgo enorme, según las experiencias del pasado, las cuales no se puede desconocer. Colombia ya ha intentado este tipo de modelo, por ejemplo:

1. En el año 2001 cuando la Corte Constitucional dijo al FOSYGA de entonces que es el ADRES de hoy, que pagara la atención de los desplazados directamente, es decir sin las EPS de intermediarias; simplemente que paciente fuera al hospital y llevara la factura el FOSYGA y éste la pagaba; lo cual fue nefasto; toda vez que generó todo tipo de corrupción. Los recobros donde el FOSYGA pagó directamente, también fue un desastre.
2. Cuando las entidades territoriales pagaron directamente medicamentos fuera del Plan de Beneficios y se presentaron los famosos Carteles de la Hemofilia, del VIH y de los enfermos psiquiátricos.

Es decir, Colombia ha intentado modelos como los que el propone este artículo y ha sido un fracaso, sin atenuantes. Por eso la pregunta sería: ¿por qué ahora eso si habría de funcionar?

Actualmente, la ADRES no ha podido hacer las auditorias de una pequeña parte de las atenciones en salud que se dan cuando se suscita en un accidente de tránsito, el vehículo no tiene SOAT y hay un herido que es atendido en un hospital y éste pasa la factura a ADRES se las tiene que pagar... aquí la pregunta es si la ADRES no ha podido controlar esta pequeña parte de la atención en salud ¿Cómo va a controlar todas las atenciones en salud? La posibilidad de corrupción sería amplísima.

De otra parte, los fondos territoriales es un punto muy grande de riesgo de corrupción, toda vez que la plata de los colombianos va a quedar en los alcaldes y gobernadores. Las gobernaciones de la Guajira y Chocó no tienen las capacidades presupuestales, ni logísticas, ni de personal para manejar los fondos de los recursos a la salud.

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO
Senador de la República
Partido Conservador

LUIS MIGUEL LÓPEZ
Representante a la Cámara Antioquia
Partido Conservador

~~DOCE~~
2 mayo 2023